

ACCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y SUS FAMILIARES

DELEGACIÓN REGIONAL PARA MÉXICO,
AMÉRICA CENTRAL Y CUBA

DE  **APARECIDOS**
el derecho a saber



CICR

“Cuando ya empezaba a oscurecer, me acerqué para ver dónde estaba mi familia. Encontré a 27 personas muertas pero no estaban los cuerpos de mi hija ni los de mis nietos. Sentí que allí terminaba mi semilla. [...] Tengo 82 años y no quiero morir sin saber qué pasó con ellos”.

Testimonio de un padre y abuelo de personas desaparecidas en Ixcán, departamento de Quiché, Guatemala.

La desaparición de una persona es una desgarradora realidad tanto para quienes la sufren como para sus familiares y allegados; provoca un dolor que se prolonga en el tiempo y puede marcar a la sociedad durante generaciones.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) considera como persona desaparecida a toda aquella de la que sus familiares desconocen su paradero, que haya sido dada por desaparecida a consecuencia de conflictos armados, situaciones de violencia, desastres naturales o procesos migratorios, entre otras causas.

Las personas que desaparecen son víctimas en primera persona, pero también lo son sus familiares. Cuando esto sucede, se genera en la familia un profundo sufrimiento y una incertidumbre constante que produce afectaciones físicas, emocionales y psicosociales, a las que frecuentemente se le suman dificultades legales y económicas. Dado que quienes desaparecen forman parte de una comunidad, ésta también se verá profundamente afectada.

Por ello, el derecho de las familias a saber la suerte y el paradero de un ser querido desa-

parecido es una preocupación fundamental reconocida por el derecho internacional; y en consecuencia, las autoridades tienen la responsabilidad y obligación de tomar las medidas indispensables para garantizar que los afectados reciban un trato digno frente a sus necesidades y obtengan toda la información que necesitan para seguir adelante.

Durante las últimas décadas, el CICR ha desarrollado su acción humanitaria en favor de las personas desaparecidas y sus familias en varios países del mundo, incluyendo El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá; contextos donde el fenómeno de la desaparición conlleva a menudo varias causas, entre ellas conflictos del pasado, situaciones de violencia o procesos migratorios.

En el marco de su labor, el CICR colabora con organizaciones de la sociedad civil y brinda asesoría técnica a las autoridades pertinentes, con la finalidad de mitigar las graves consecuencias humanitarias de esta dura realidad. De manera puntual, la institución acompaña directamente en el proceso de búsqueda a algunas familias de personas desaparecidas en la región.



LA NECESIDAD DE SABER

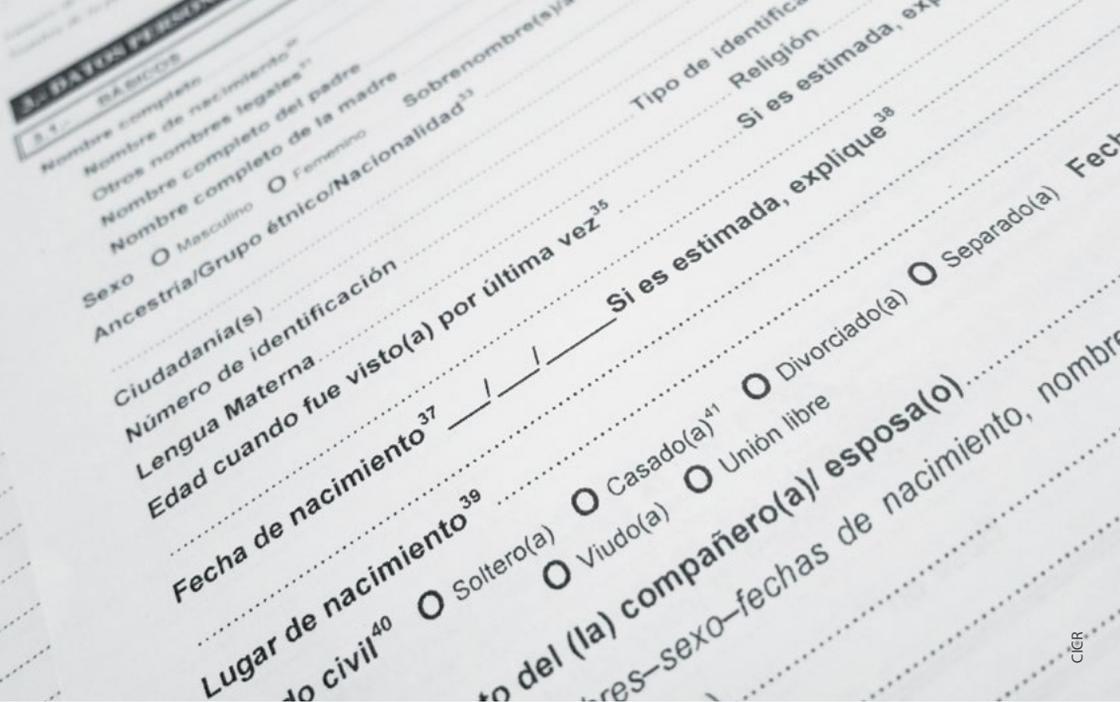
Conocer lo sucedido con sus seres queridos es una necesidad y un derecho primordial de las familias de personas desaparecidas, que viven en angustia constante y en una búsqueda que cesarán cuando obtengan las respuestas necesarias.

El no poder establecer si una persona está viva o muerta hasta que se tenga información clara y precisa sobre el paradero y la suerte que ésta haya corrido, sume a las familias a vivir en un estado de ambigüedad permanente. Por ello, es primordial que durante su búsqueda las autoridades agoten todas las posibilidades para su hallazgo.

En el caso de que un ser querido fallezca, será crucial para las familias tener la certeza de su muerte y conocer lo ocurrido para así poder iniciar un

proceso de duelo. Es también necesario que las familias recuperen los restos humanos y realicen los rituales que estimen pertinentes de acuerdo con su contexto cultural, social y religioso.

Para brindar una respuesta y atención adecuadas a las familias, las autoridades deben disponer e implementar mecanismos efectivos de búsqueda. Asimismo, es indispensable una coordinación interinstitucional tanto a nivel nacional como regional, que facilite el flujo de información entre las autoridades e instituciones responsables; que desarrolle y mantenga una comunicación fluida y constante con las familias a lo largo del proceso de búsqueda, y posibilite que éstas tomen decisiones informadas.



CAPACIDADES DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

El CICR brinda asesoría y herramientas con el fin de fortalecer las capacidades institucionales a fin de desarrollar los mecanismos necesarios para la búsqueda eficaz de personas en vida, la identificación de personas fallecidas y la implementación de registros con la información necesaria para la búsqueda de las personas desaparecidas.

El proceso de identificación de las personas fallecidas es una etapa crucial para dar respuestas a los familiares sobre el paradero de sus seres queridos. Es fundamental que las instituciones correspondientes realicen de manera correcta y sistemática la búsqueda, ubicación, recuperación y análisis forenses de las personas fallecidas no identificadas, e informen con certeza y seguridad a los familiares.

Debido a la complejidad de los procesos de recuperación, exhumación y análisis forenses, es

necesario que las autoridades realicen buenas prácticas internacionales y faciliten la participación de los familiares y las organizaciones de la sociedad civil a lo largo del proceso.

El CICR promueve la implementación de registros post mortem con la información necesaria para la búsqueda de las personas desaparecidas. Éstos deben incluir información confiable sobre el lugar de la recuperación de los restos de las personas fallecidas, sus características físicas, médicas, dentales, huellas dactilares, fotografías, entre otros; así como sobre el destino final, ya sea que se encuentren en instituciones forenses o en cementerios.

El CICR facilita también espacios de coordinación e intercambio a nivel nacional y regional, entre instituciones forenses y otras instituciones y organizaciones civiles involucradas en la búsqueda.



GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS Y PERSONAS FALLECIDAS SIN IDENTIFICAR

Los procesos de búsqueda generan una cantidad importante de información que debe ser sistematizada para facilitar la localización de personas desaparecidas. Esto incluye la recolección, registro, organización, archivo, uso y difusión de datos a lo largo del proceso, y la información proporcionada por los familiares y sus allegados.

Gran parte de la información relativa a la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas proviene de diversas entidades locales, nacionales o regionales, por lo que es fundamental que se habiliten mecanismos de coordinación e intercambio de información sobre la exhumación, la identificación y el traslado de restos humanos.

El CICR trabaja con las autoridades de la región para fortalecer sus capacidades en materia de gestión de la información e impulsa la homo-

logación e implementación local y regional de protocolos y sistemas de gestión de la información unificados sobre personas desaparecidas.

Dado que los procesos de identificación dependen de la comparación de datos, también es fundamental que esté centralizada y compartida la documentación sobre las personas desaparecidas y las fallecidas sin identificar.

Para facilitar esta labor, el CICR pone a disposición de las autoridades e instituciones involucradas, herramientas homologadas de recolección de datos, que incluyen formatos de entrevistas a familiares y de recolección de información forense; y una herramienta informática que facilita el proceso de identificación, mediante la sistematización y el análisis de información disponible sobre personas desaparecidas y personas fallecidas sin identificar.



ADOPCIÓN DE MARCOS LEGALES

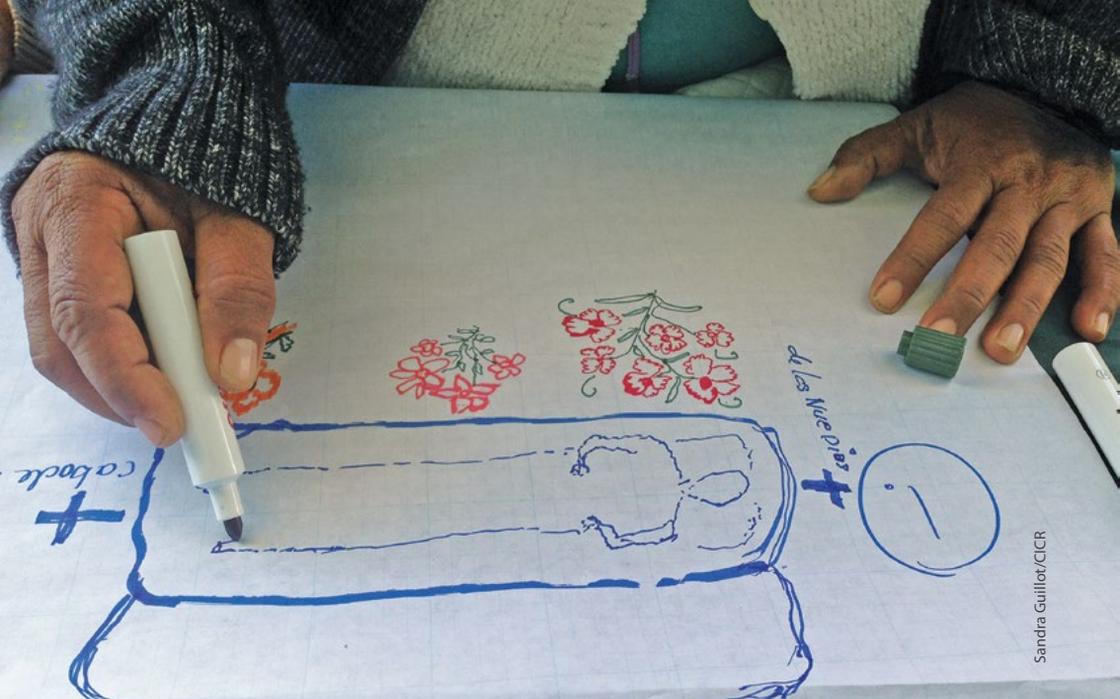
Además del sufrimiento, las familias se enfrentan a numerosos obstáculos legales. Con frecuencia tienen que esperar años para que la ausencia de una persona desaparecida sea reconocida oficialmente, lo que dificulta el acceso a derechos como la propiedad, la tutela de los hijos menores y las herencias o a la posibilidad de rehacer su vida, entre otros.

Asimismo, los derechos e intereses de las personas desaparecidas deben ser protegidos en todo momento en tanto no se esclarezca su suerte, por lo que es fundamental que se les reconozca un estatus jurídico particular.

Las autoridades deben establecer marcos legales que permitan a los familiares tramitar solicitudes de búsqueda, recibir la información disponible y estar al tanto de manera oportuna sobre el estado o resultado de la búsqueda. Las

autoridades deberán también contar con mecanismos que permitan solicitar y recibir el apoyo necesario para atender las necesidades derivadas de la desaparición.

Por ello, el CICR promueve la adopción y aplicación de una normatividad relativa a la protección de las personas desaparecidas y sus familiares, y de instrumentos jurídicos nacionales que reconozcan la problemática y respondan apropiadamente a las necesidades de las familias; entre ellos, el CICR promueve el establecimiento de la figura jurídica de ausencia por desaparición, que permite proteger los derechos e intereses de las personas desaparecidas y sus dependientes, y garantizar a las familias el ejercicio de sus derechos, entre ellos, el de no tener que declarar la muerte de sus seres queridos cuando se presume que están vivos a menos que se demuestre lo contrario, situación que puede afectar profundamente a los familiares.



ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS

El CICR se esfuerza en sensibilizar tanto a las autoridades e instituciones responsables como a la sociedad, sobre el profundo sufrimiento que causa la incertidumbre y las consecuencias humanitarias derivadas de la desaparición de un ser querido.

Asimismo, brinda asesoría y capacitación a instituciones del Estado y a organizaciones de la sociedad civil, para fomentar la adecuada atención y acompañamiento de los familiares de personas desaparecidas a lo largo del proceso de búsqueda, promoviendo que estas acciones resulten reparadoras y prevengan la revictimización.

De manera puntual, el CICR apoya a las familias de las personas desaparecidas en las actividades de búsqueda e identificación, les ofrece atención psicosocial y, en caso de fallecimiento de un ser querido, les asiste en el proceso de inhumación.

Adicionalmente, en diversos contextos el CICR moviliza apoyo externo para responder a distintos tipos de necesidades, entre ellas, las socio-económicas, psicológicas, jurídicas y administrativas, de reconocimiento y memoria.

MISIÓN

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia. El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales. Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyas actividades internacionales en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia dirige y coordina.



CICR

Delegación Regional para México,
América Central y Cuba
Av. Presidente Masaryk 29
Col. Chapultepec Morales,
CP. 11570, México D.F.
T (+52) 55 2581 2110
www.cicr.org
© CICR, mayo de 2015

2015.0075/003 05.2015 2.500